



Contraloría Municipal de Armenia



## RESOLUCION No. 049

(Marzo 05 de 2012)

“Por medio de la cual se derogan las Resoluciones No. 074 y 078 de Julio 10 de 2007 y se dictan otras Disposiciones

La Contralora Municipal de Armenia, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia en sus artículos 268 y 272; La Ley 42 de 1993, la Ley 136 de 1994, y,

### CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo Primero determina que Colombia es un Estado social de derecho, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, permitiendo el trabajo y solidaridad de las personas y la prevalencia del interés general.
2. Que el artículo 270 en concordancia con el artículo 103 inciso dos de la Constitución política de Colombia, establece que “la Ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados”.
3. Que la participación ciudadana y comunitaria para el control, vigilancia y fiscalización de la gestión pública es un deber y un derecho que corresponde tanto a los ciudadanos individualmente considerados o en grupos, basada en los principios Constitucionales de solidaridad, equidad y universalidad en la búsqueda del bienestar humano y desarrollo social.
4. Que la Ley estatutaria 136 de 1994, creó la figura de la veedurías ciudadanas, que no son otra cosa que formas democráticas de presentación que permiten a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias “ejercer vigilancia sobre el proceso de la gestión pública frente a las autoridades Administrativas, políticas, judiciales, electorales y legislativas, así como la convocatoria de las entidades públicas o privadas encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, Contrato o de la prestación de un servicio público”.
5. Que con la expedición de la Ley 850 de 2003, el Gobierno Nacional reglamentó las Veedurías ciudadanas, para fortalecer los procesos de participación ciudadana y comunitaria en el ejercicio de la vigilancia preventiva y posterior de la gestión pública del Estado; así mismo en su



### “Gestión Fiscal para el Desarrollo Social”

Edificio Camacol - Calle 23 No. 12-59 Primer y Segundo Piso Tels: 7443420 - 7443747  
E-mail: [contraloriarmenia@une.net.co](mailto:contraloriarmenia@une.net.co) - <http://contraloriarmenia.gov.co>  
Armenia - Quindío



*Contraloría Municipal de Armenia*



- artículo 2 establece que todos los ciudadanos en forma plural o a través de organizaciones civiles, pueden constituir veedurías ciudadanas.
6. Que el Propósito de la Contraloría Municipal a través de la oficina de Participación Ciudadana adscrita a la Dirección de Vigilancia Fiscal y Control de Resultados, consiste en articular el Control Fiscal con las instituciones del Estado como ocurre con la Contraloría General de la República, especialmente en cuanto a la promoción, actividades de formación y estrategias tendientes a fortalecer el control ciudadano, permitiéndole a los ciudadanos y a las diferentes organizaciones de la sociedad civil organizada, ejercer vigilancia sobre la Gestión Fiscal de la Administración Pública.
  7. Que con el propósito de apoyar las veedurías ciudadanas, durante la vigencia 2007 en la Contraloría Municipal de Armenia se formalizaron actos administrativos reglamentando la función, requisitos y conformación, así como la designación de contralores comunitarios.
  8. Que se hace necesario dejar sin efectos las Resoluciones No. 074 y 078 de 2007 por medio de la cual se crea el "Contralor Comunitario, Contralor Comunal, Comité Local de Control Social para la Gestión Fiscal y se reglamenta la elección, se establecen sus requisitos de conformación y funcionamiento y se dictan otras disposiciones"; toda vez que este tipo de regulaciones y mecanismos de participación están determinados por la misma ley.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Contralora Municipal de Armenia Quindío,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Derogar las Resoluciones internas No. 074 y 078 expedidas el 10 de Julio de 2007 por medio de las cuales se crean y se reglamentan los requisitos de conformación y funcionamiento de la elección del Contralor Comunitario, Contralor Comunal y el Comité Local del Control Social para la Gestión Fiscal.

**ARTICULO SEGUNDO:** En materia legal y reglamentaria, se tendrá como lineamientos respecto a las Veedurías Ciudadanas, lo previsto por la Constitución Política de Colombia, la Ley 850 de 2003 y demás normas concordantes con la implementación y desarrollo de los diversos mecanismos de Participación Ciudadana.



### "Gestión Fiscal para el Desarrollo Social"

Edificio Camacol - Calle 23 No. 12-59 Primer y Segundo Piso Tels: 7443420 - 7443747  
E-mail: [contraloriarmenia@une.net.co](mailto:contraloriarmenia@une.net.co) - <http://contraloriarmenia.gov.co>  
Armenia - Quindío



Contraloría Municipal de Armenia



**ARTICULO TERCERO:** Fomentar por parte de nuestro Órgano de Control Fiscal mediante la oficina de Participación Ciudadana adscrita a la Dirección de Vigilancia Fiscal y Control de Resultados, el impulso; acompañamiento y apoyo a los ciudadanos individualmente o de cualquier organización social, gremial o legal, mediante procesos de integración, promoción y participación de las diversas actividades de formación y capacitación en el ejercicio del Control Social, basada los diversos mecanismos de participación, para que los ciudadanos puedan contribuir en la toma de decisiones que afecten su comunidad, mediante la conformación de grupos de veeduría ciudadana, juntas de acción Comunal, Juntas Administradoras Locales, Ediles, Organizaciones Ambientales Ciudadanas, Organizaciones No Gubernamentales (ONG).

**ARTICULO CUARTO:** La oficina de Participación Ciudadana adscrita a la Dirección de Vigilancia Fiscal y Control de Resultados de la Contraloría Municipal, hará parte en la coordinación y articulación interinstitucional de apoyo de la red de Promoción y Desarrollo del Control Social liderada desde la Contraloría General de la República.


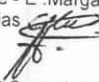
**ARTICULO QUINTO:** Comunicar a la sociedad del Municipio de Armenia por medio de la página web de la entidad [www.contraloriarmenia.gov.co](http://www.contraloriarmenia.gov.co)

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Dada en Armenia a los Cinco (05) días del mes de Marzo de Dos Mil doce (2012).

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**NANCY LORENA CASTRO SANZ**  
Contralora Municipal de Armenia

Proyectó: Alejandra Londoño Duque - E. Margarita Herrera Torres   
Profesionales Universitarias  
Revisó: José Omar Londoño R.   
Director Vigilancia Fiscal y Control de Resultados



**“Gestión Fiscal para el Desarrollo Social”**  
Edificio Camacol - Calle 23 No. 12-59 Primer y Segundo Piso Tels: 7443420 - 7443747  
E-mail: [contraloriarmenia@une.net.co](mailto:contraloriarmenia@une.net.co) - <http://contraloriarmenia.gov.co>  
Armenia - Quindío